

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CNAT-2013-390

Salta, 26 de junio de 2013

EXPEDIENTE N° 11.037/03

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Biología ha elevado - a fs. 324/326 - una solicitud de modificaciones a instrumentarse al plan de estudios 2004 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina y la de Interpretación y Reglamento a fs. 327 aconsejan hacer lugar a dicha presentación;

Que este Cuerpo - constituido en comisión - produjo su dictamen de fs. 328, el que a la letra dice:

"Visto y analizada la solicitud elevada por parte del Consejo de Escuela de Biología, este Consejo Directivo constituido en comisión aconseja:

1.- Modificar en el plan de estudios 2004 aprobado por la Res. CS N° 457/03, la carga horaria de la asignatura Física General que pasará a disponer de 120 hs reloj en 14 semanas.

2.- Modificar la carga horaria total del plan de estudios 2004, la que será de 3300 hs según se detalla a fs. 326.

3.- Ubicar las actividades acreditables en el Ciclo Superior, en acuerdo a lo solicitado por la Res. CS N° 005/13.

4.- Solicita a Consejo Superior su ratificación"

Que este Consejo Directivo - en su sesión ordinaria del día 19 de junio de 2013 - aprobó tanto el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina y de Interpretación y Reglamento de fs. 327 como el suyo suscripto como Consejo Directivo constituido en comisión y que corre a fs. 328;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar en el plan de estudios 2004 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, aprobado por la Res. CS N° 457/03, la carga horaria de la asignatura Física General que pasará a disponer de 120 hs reloj en 14 semanas.

ARTICULO 2°.- Modificar la carga horaria total del plan de estudios 2004 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, aprobado por la Res. CS N° 457/03 , la que será de 3300 hs según se detalla a fs. 326.

ARTICULO 3°.- Ubicar las actividades acreditables en el Ciclo Superior de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2004, en acuerdo a lo solicitado por la Res. CS N° 005/13.

ARTICULO 4°.- Ratificar lo dispuesto por la R-CDNAT-2012-695 - referida al plan de estudios 2004 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas - respecto de los siguientes ítems, los que a continuación se detallan:

Modificación plan 2004 LCB

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CNAT-2013-390

Salta, 26 de junio de 2013

I. Reemplazar una de las asignaturas identificadas como Optativas, de las cuatro que componen el ciclo superior, por la asignatura *BIOLOGIA DE LA CONSERVACION*, la que tendrá el carácter de OBLIGATORIA, con una carga horaria de 120 hs.

II. Ubicación de la asignatura *BIOLOGIA DE LA CONSERVACION* dentro de la estructura curricular del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2004:

-La asignatura *BIOLOGIA DE LA CONSERVACION* se incorpora al 5to año del plan de estudios de referencia y se dictará en el segundo cuatrimestre de cada periodo lectivo.

III. Fijar el Régimen de Correlatividades de la asignatura *BIOLOGIA DE LA CONSERVACION* de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan 2004, a saber:

a) Para cursar: El estudiante debe contar con la regularidad de ECOLOGIA.

b) Para rendir o promocionar: El estudiante debe contar con la aprobación de ECOLOGIA.

IV. Reemplazar una de las asignaturas identificadas como Optativas, de las cuatro que componen el ciclo superior, por la asignatura *EVALUACION AMBIENTAL*, la que tendrá el carácter de OBLIGATORIA, con una carga horaria de 120 hs.

V. Ubicación de la asignatura *EVALUACION AMBIENTAL* dentro de la estructura curricular del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2004:

-La asignatura *EVALUACION AMBIENTAL* se incorpora al 5to año del plan de estudios de referencia y se dictará en el segundo cuatrimestre de cada periodo lectivo.

VI. Fijar el Régimen de Correlatividades de la asignatura *EVALUACION AMBIENTAL* de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan 2004, a saber:

a) Para cursar: El estudiante debe contar con la regularidad de ECOLOGIA.

b) Para rendir o promocionar: El estudiante debe contar con la aprobación de ECOLOGIA.

VII. Incorporar a los requisitos para graduarse el contar con 8 créditos, los que equivalen a 64 hs reloj, considerando un módulo horario de 8 hs reloj por cada crédito y con las características de dispositivos establecidos en la resolución pertinente respecto a las *ACTIVIDADES ACREDITABLES*.

VIII. APROBAR los contenidos mínimos de la asignatura *BIOLOGIA DE LA CONSERVACION* de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2004:

La diversidad biológica. Amenazas. Uso sustentable de los recursos naturales. Estrategias de conservación a diferentes niveles. Reintroducción y restauración. Áreas protegidas. Ordenamiento Territorial. Legislación. Ética ambiental.

IX. APROBAR los contenidos mínimos de la asignatura *EVALUACION AMBIENTAL* de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2004:

Tipos de Estudios Ambientales: Estudio Ambiental Previo, Estudio de Factibilidad Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental y Social, Informe Medioambiental; Diagnóstico Ambiental. Indicadores e Índices Ambientales. Identificación y valoración de impactos. Plan de Gestión Ambiental, medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y compensatorias. Análisis de riesgos y Plan de Contingencias Ambientales. Auditorias de Obra o Proyecto. Monitoreo Ambiental. Seguros Ambientales. Marco legal e institucional de los Estudios Ambientales.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CNAT-2013-390

Salta, 26 de junio de 2013

X. INDICAR el alcance de las modificaciones introducidas por la presente resolución a la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2004.

Serán alcanzados por las modificaciones objeto de esta, los siguientes estudiantes:

- a) Todos aquellos estudiantes que hayan ingresado en el presente periodo lectivo 2012 - a esta Facultad para cursar la carrera y plan de estudios de referencia.*
- b) Todos aquellos estudiantes que al día 1 de marzo de 2013, aún deban cursar las cuatro asignaturas optativas.*
- c) Todos aquellos estudiantes que al día 1 de marzo de 2013, aún les falte cursar dos de las cuatro asignaturas optativas.*
- d) Todos aquellos estudiantes que al día 1 de marzo de 2013, aún les falte cursar una de las cuatro asignaturas optativas. En esta situación el estudiante deberá cursar BIOLOGIA DE LA CONSERVACION.*

No serán alcanzados por las modificaciones a la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, plan de estudios 2004:

- a) Los estudiantes que- al día 1 de marzo de 2013- hayan terminado de cursar todas las asignaturas de esta carrera y plan de estudios.*
- b) Los estudiantes que- al día 1 de marzo de 2013- hayan terminado de cursar todas las asignaturas optativas de esta carrera y plan de estudios.*
- c) Los estudiantes que al día 1 de marzo de 2013 estén en proceso de realización de su tesis.*

XI. Establecer la siguiente carga horaria y distribución de las mismas en ambos ciclos, en función de lo expresado precedentemente y en consideración de la solicitud obrante a fs. 313

- Carga Horaria Total 3300 hs.

- Número total de Materias 27 (veintisiete) + Tesis + Actividades Acreditables.

CICLO BASICO

- Carga Horaria Total 2198 hs.

- Número total de Materias 23 (veintitrés).

CICLO SUPERIOR

- Carga Horaria Total 1102 hs.

- Número total de Materias 4 (Cuatro) = 2 (dos) obligatorias de 120 hs. c/u.

2 (dos) optativas de 80 hs c/u

- Actividades Acreditables: 64 hs.

- Tesis 638 hs.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
Republica Argentina

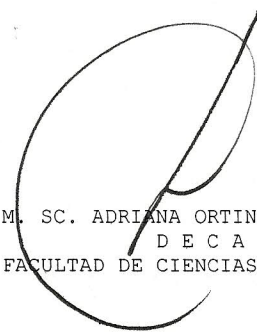
R-CNAT-2013-390

Salta, 26 de junio de 2013

ARTICULO 5°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la Dirección de Escuela de Biología, a la Dirección de Alumnos, a Departamento Planeamiento Pedagógico, a la Dirección G. A. Académica, a Secretaría Académica de la Universidad y elévese al Consejo Superior para su ratificación.



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



M. SC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES